

Art.462 Los Subdepartamentos Zonas Aeroportuarias, presentan en general estructuras y funciones comunes, con algunas excepciones en el Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, las que se especifican más adelante en artículos pertinentes.

Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte

Art.463 Función Básica:

Materializar la gestión aeronáutica en el área comprendida entre los paralelos 18°21'00"S y 28°30'00"S, y materializar la administración de los recursos puestos a su disposición, con el objeto de lograr que las actividades aéreas se realicen con seguridad y eficiencia. Además, administrar y fiscalizar el sistema de concesiones y servicios fuera del área concesionada por el Ministerio de Obras Públicas, en los aeródromos de su dependencia que corresponda.

Art.467 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de un Subdepartamento Zona Aeroportuaria, se denominará Jefe (a) de la Zona Aeroportuaria.

Art.468 Funciones Específicas Subdepartamento Zona Aeroportuaria:

- a. Mantener la operatividad de sistemas y equipos que permiten brindar servicios aeroportuarios y de navegación aérea, en el área jurisdiccional correspondiente.
- b. Mantener un conocimiento de las actividades externas que puedan afectar de alguna forma las operaciones aéreas en aeropuertos y aeródromos dependientes del subdepartamento, solucionando los inconvenientes e informando a la autoridad pertinente.
- c. Coordinar con la(s) Brigadas de la Fuerza Aérea de Chile (FACH), las necesidades de apoyo que requiera dentro del área jurisdiccional del subdepartamento.
- d. Proponer al Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), las tareas a ser consideradas en la Directiva Anual de Actividades (DAA) de la DGAC.
- e. Mantener actualizada y aplicar la normativa legal referente a seguridad y operaciones aéreas.
- f. Velar por que todas las unidades y áreas dependientes del subdepartamento, den cumplimiento a los Planes sobre Prevención de Riesgos e Higiene en el Trabajo.
- g. Informar oportunamente al usuario aeronáutico, a través de los medios establecidos, los sistemas de apoyo a la navegación aérea que no estén operativos.
- h. Disponer la elaboración y ejecución de un programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo, a todos los sistemas, equipos e infraestructura comprendida en el área jurisdiccional del subdepartamento.
- i. Evaluar periódicamente la gestión de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea, que se prestan en aeropuertos y aeródromos dependientes que correspondan.
- j. Buscar la solución a los problemas planteados en los Comités de Facilitación (FAL), que no puedan ser resueltos por los jefes de aeropuertos y aeródromos dependientes del Subdepartamento.

- k. Controlar que el proceso de calificación esté de acuerdo con la normativa vigente y en los plazos establecidos.
- l. Proponer a DASA, las necesidades sobre capacitación, destinaciones y contratación de personal que requieran las unidades y áreas dependientes.
- m. Formular en forma consolidada el anteproyecto de presupuesto anual del subdepartamento.
- n. Controlar que la ejecución presupuestaria en aeropuertos y aeródromos dependientes cumplan con la normativa legal existente.
- o. Apoyar con los medios que sean necesarios las investigaciones sumarias administrativas, relacionadas con accidentes o incidentes que hayan ocurrido en el área jurisdiccional del subdepartamento.
- p. Coordinar y disponer el apoyo que sea necesario para el buen desarrollo de actividades especiales, visitas importantes, festivales aéreos y otros que se realicen en aeropuertos y aeródromos dependientes del Subdepartamento.
- q. Llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación de un medio ambiente libre de contaminantes, en aeropuertos, aeródromos y sus entornos, comprendidos dentro de la jurisdicción del Subdepartamento.
- r. Informar de acuerdo a lo establecido, las situaciones e incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad del vuelo.
- s. Coordinar las necesidades de apoyo de los organismos públicos de la zona, en caso que se requiera de su ayuda en aeropuertos y aeródromos dependientes del Subdepartamento.
- t. Coordinar con la (s) Dirección (es) Regional (es) de Aeropuerto (s), las necesidades de trabajos de mantenimiento de pistas y otras obras que le competan en aeropuertos y aeródromos dependientes del Subdeparta